



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "UNIDAD SOCIAL".

EXENTO

DECRETO N° 3991 /2025.-

ARICA, 17 DE ABRIL DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3802, de fecha 11 de abril de 2025, que delega atribuciones al Administrador Municipal (S), bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 1470, de fecha 10 de abril de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 484, de 2025, de la Secplan; Registro N° 7783, de 2025, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del presente programa es proporcionar apoyo y recursos para que las personas mayores puedan mantener una vida digna y confortable, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "UNIDAD SOCIAL", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: UNIDAD SOCIAL
1.2.- EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO, a través de la Oficina Comunal del Adulto Mayor.
1.3.- FECHA	: Abril a Diciembre 2025.
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1.- LEGAL	: La ilustre Municipalidad de Arica, en su rol de ayudar a mejorar las condiciones de vida de los vecinos y vecinas, identifica los problemas y plantea alternativas de solución para aumentar el bienestar social y es así, que crea diferentes programas que benefician directa y/o indirectamente a la población objetivo. Este programa denominado "Unidad Social" va dirigido a satisfacer las necesidades básicas de las personas mayores socio – económicamente vulnerables, con el objeto de mejorar la calidad de vida de las personas mayores de la comuna. Lo anterior, va de acuerdo a la Ley 18.695, en el Artículo 4°, letra c) Asistencia social y jurídica, y Letra k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres. También este programa se basa en el lineamiento de la Política Comunal de Personas Mayores de la OCAM 2021 - 2025, que tiene como objetivo promover el envejecimiento activo desde el enfoque promulgado por la Organización Mundial de Salud (OMS), y así poder ir acortando las brechas de las necesidades básicas insatisfechas, como se emplaza en el N° 6 contribuir a la reducción de las condiciones de precariedad y vulnerabilidad socio – económica de las personas mayores, y N°15 Reforzar las redes de apoyo para personas mayores que viven solas en un estado de vulnerabilidad o aislamiento social.
2.2.- DESCRIPCIÓN	: La ilustre Municipalidad de Arica, representada por la Dirección de Desarrollo comunitario, y mediante la Oficina Comunal del Adulto Mayor, en su rol de mejorar la calidad de vida de las personas mayores de la comuna de Arica a creado el "PROGRAMA UNIDAD SOCIAL", el cual, consiste en la entrega de insumos (pañales para personas mayores) y/o una gift card para que puedan adquirir alimentos de primera necesidad que corresponda a una canasta básicas. Una buena higiene y alimentación sana de manera permanente es muy necesaria en las personas mayores porque les puede ayudar a prevenir enfermedades crónicas, reducir el riesgo de infecciones, apoyar a disponer de una salud cognitiva buena, ayudar a mantenerse en un peso saludable con energía y fuerza, entre otras. Las personas mayores que optarán a este beneficio presentan, entre otras, estas condiciones: escaso recurso económico, aislamiento social, enfermedad crónica, discapacidad física o mental, falta de apoyo familiar, bajo porcentaje en el registro social de hogares, entre otras. Todo lo anterior será determinado en una ficha de ingreso (ficha de Diagnóstico) que aplicará la trabajadora social de la oficina.

	<p>La entrega de la ayuda social a las personas mayores, se realizará de la siguiente manera, los pañales serán entregados por una sola vez o más veces según la necesidad de la persona mayor intervenida, y la gift card, será entregada solo por una vez en el año a la persona mayor que lo necesite, la cual será avalada por la trabajadora social de la oficina comunal de adulto mayor, coordinado y autorizado con el Departamento de Acción social de DIDECO.</p> <p>Con este programa se beneficiará a 50 personas mayores con una gift card de un monto de 40.000.- pesos y 60 personas mayores serán beneficiarias con pañales aproximadamente.</p>																		
III.- OBJETIVO:																			
3.1 GENERALES																			
Proporcionar apoyo y recursos para que las personas mayores puedan mantener una vida digna y confortable.																			
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS																			
<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al bienestar de las personas mayores. • Disminuir las necesidades básicas insatisfechas. • Ser una red de apoyo para las personas mayores que viven en un estado vulnerable. • Mejorar su estado nutricional a través de la entrega de alimentos adecuados. 																			
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:																			
4.1.- HUMANOS	:	<ul style="list-style-type: none"> • Alcalde de Arica. • Dirección de Desarrollo Comunitario. • Departamento de Asesoría Técnica. • Oficina comunal del Adulto Mayor. 																	
4.2.- MATERIALES	:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Insumo (Pañales de adultos)</td> <td>\$1.500.000</td> </tr> <tr> <td>Alimentación (gift card de \$40.000.-)</td> <td>\$2.000.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td>\$3.500.000</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Insumo (Pañales de adultos)	\$1.500.000	Alimentación (gift card de \$40.000.-)	\$2.000.000	Total	\$3.500.000									
DESCRIPCIÓN	TOTAL																		
Insumo (Pañales de adultos)	\$1.500.000																		
Alimentación (gift card de \$40.000.-)	\$2.000.000																		
Total	\$3.500.000																		
V.- ÍTEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y serán financiados con los fondos municipales.																	
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas Sociales																			
5.2.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTOS</th> <th>IMPUTACIÓN</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Insumos apoyo a beneficiarios</td> <td>215.24.01.007.001</td> <td>Programa Asistencia social</td> <td>\$1.500.000.-</td> </tr> <tr> <td>Alimentación beneficiarios</td> <td>215.22.01.001.001</td> <td>Alimentos y bebidas P Personas DIDECO (P/ personas)</td> <td>\$2.000.000.-</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">Valor Total \$</td> <td>\$3.500.000.-</td> </tr> </tbody> </table>				CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR	Insumos apoyo a beneficiarios	215.24.01.007.001	Programa Asistencia social	\$1.500.000.-	Alimentación beneficiarios	215.22.01.001.001	Alimentos y bebidas P Personas DIDECO (P/ personas)	\$2.000.000.-			Valor Total \$	\$3.500.000.-
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR																
Insumos apoyo a beneficiarios	215.24.01.007.001	Programa Asistencia social	\$1.500.000.-																
Alimentación beneficiarios	215.22.01.001.001	Alimentos y bebidas P Personas DIDECO (P/ personas)	\$2.000.000.-																
		Valor Total \$	\$3.500.000.-																

El monto total del Programa es de \$ 3.500.000.-

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MCZ/CCG/bcm.-

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 43-2380270